



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 26 del programa

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 65/178, de 20 de diciembre de 2010, 66/220, de 22 de diciembre de 2011, 67/228, de 21 de diciembre de 2012, 68/233, de 20 de diciembre de 2013, y 69/240, de 19 de diciembre de 2014,

Recordando también la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹, en particular los Cinco Principios de Roma para una Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible, y observando la Declaración de Roma sobre la Nutrición², así como el Marco de Acción³ que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda, y que fueron aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴, el Programa 21⁵, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁶, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

² Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

³ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo II.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución S 19/2, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.



(Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁸, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹¹, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹², el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁴, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013¹⁵,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹⁶,

Reafirmando su resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que con ella se pretende conseguir lo que estos no lograron, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, que se centra en la erradicación de la pobreza y tiene por objeto promover las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible,

Reafirmando también su resolución 69/313, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

Expresando preocupación porque las causas múltiples y complejas de las crisis alimentarias que tienen lugar en diversas regiones del mundo y afectan a los países en desarrollo, especialmente a los importadores netos de alimentos, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales, la sociedad civil y la comunidad internacional, reiterando que las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la desnutrición son la pobreza y la desigualdad, y

⁸ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución 60/1.

¹¹ Resolución 63/239, anexo.

¹² Resolución 65/1.

¹³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. II.

¹⁴ Resolución 69/15, anexo.

¹⁵ Resolución 68/6.

¹⁶ Resolución 66/288, anexo.

preocupada todavía porque la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos plantea una seria dificultad en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición y por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a poner fin al hambre y la malnutrición,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de acción decenal, que constituyen el marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su programa continental incorporado en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo, y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones del 42º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 12 al 15 de octubre de 2015¹⁷,

Observando con aprecio la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y la obtención de mejores resultados en materia de nutrición,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23º período ordinario de sesiones, y acogiendo con beneplácito también la estrategia y la hoja de ruta de la Unión Africana para facilitar el cumplimiento de los Compromisos de Malabo sobre la Agricultura, de 2014, presentados en el 24º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en enero de 2015,

Reafirmando que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo y observando la importancia de tratar de eliminar todas las formas de proteccionismo y cumplir los compromisos contraídos para entablar negociaciones amplias destinadas a lograr un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo nacional que distorsionan el comercio y la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha¹⁸, el marco aprobado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio el 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005,

Reafirmando también que todos tienen derecho a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales, y

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2017/19.

¹⁸ Véase A/C.2/56/7, anexo.

subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial por satisfacer las necesidades nutricionales, en particular de las mujeres, los niños, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

Reiterando su profunda preocupación porque, según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 793 millones de personas, uno de cada nueve habitantes del planeta, padecen hambre crónica y el 98% de las personas hambrientas vive en países en desarrollo, observando con preocupación que este número sigue siendo especialmente alto y observando también que el retraso del crecimiento es un problema importante a que deben hacer frente los Estados Miembros,

Reiterando su profunda preocupación también por la inseguridad alimentaria y la desnutrición que siguen afectando a millones de personas en el Cuerno de África y el Sahel,

Reiterando la necesidad urgente de adoptar medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, así como a las causas profundas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición,

Reiterando también la importancia que reviste, entre otras cosas, el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y los pequeños agricultores y agricultores familiares de las zonas rurales como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria, así como los resultados en materia de nutrición,

Acogiendo con beneplácito la observancia del Año Internacional de los Suelos en 2015 y del Día Mundial del Suelo el 5 de diciembre, aguardando con interés la celebración del Año Internacional de las Legumbres, 2016, y aguardando con interés también el resultado de la participación de las Naciones Unidas en la Expo Milán 2015, “Alimentar al planeta, energía para la vida”, que se centró en el tema de la campaña “El reto del hambre cero – Unidos por un mundo sostenible”,

Tomando nota con aprecio del documento titulado *Achieving Zero Hunger: the Critical Role of Investments in Social Protection and Agriculture* (“Objetivo Hambre Cero: el papel decisivo de las inversiones en protección social y agricultura”), publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos en julio de 2015, y del documento titulado *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2015: La protección social y la agricultura: romper el ciclo de la pobreza rural*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y observando que el tema del Día Mundial de la Alimentación en 2015 es “Protección social y agricultura para romper el ciclo de la pobreza rural”,

Reconociendo la necesidad de aumentar la inversión pública y privada en el sector de la agricultura para, entre otras cosas, combatir el hambre y la malnutrición,

Reconociendo también el proceso abierto e inclusivo de consultas que está en marcha en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial con el fin de formular principios voluntarios y no vinculantes para la inversión responsable en la

agricultura destinados a quienes tienen interés en esos principios o son beneficiados o afectados por ellos,

Tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la contribución del agua a la seguridad alimentaria y la nutrición, en que el Grupo afirma, entre otras cosas, que el agua, la seguridad alimentaria y la nutrición están intrínsecamente vinculadas y que el agua es indispensable para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y reconoce que las diferentes regiones afrontan desafíos específicos derivados de sus propias circunstancias y asociados a la escasez de agua, la necesidad de producir alimentos suficientes para una población que sigue creciendo, la competencia cada vez mayor por el agua entre las personas y los sectores, el cambio climático, el aumento de la degradación de los recursos hídricos y los ecosistemas, y la falta de mecanismos de asignación de agua justos y transparentes que reconozcan y protejan los intereses y los derechos de todos los usuarios, sobre todo de los más vulnerables y marginados,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 y de las metas interrelacionadas de otros objetivos será fundamental para llevar a cabo una transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios resilientes, diversos y productivos que sean sostenibles desde los puntos de vista ambiental, social y económico,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y destacando también que se debe tener en cuenta a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁹;
2. *Destaca* la importancia de que se siga examinando la cuestión de la agricultura, el desarrollo, la seguridad alimentaria y la nutrición y alienta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que tengan debidamente en cuenta esta cuestión al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
3. *Reitera* que es importante que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición es un desafío mundial y una responsabilidad política nacional y que los planes para afrontar ese problema en el contexto de la erradicación de la pobreza deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados a nivel nacional, según proceda, e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados, a hacer de la seguridad alimentaria y la nutrición una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;
4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que intensifique su apoyo al Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y su marco de resultados, que es un componente integral del Programa y que ofrece orientaciones sobre la planificación y ejecución de los programas de inversión;

¹⁹ A/70/333.

5. *Acoge con beneplácito* el mayor compromiso político de los Estados Miembros para combatir el hambre y la desnutrición y, a ese respecto, acoge con beneplácito el Movimiento para el Fomento de la Nutrición y alienta a los Estados Miembros a que participen en él a nivel mundial y nacional a fin de seguir reduciendo el hambre y la desnutrición en todo el mundo, en particular de las mujeres, especialmente las embarazadas y lactantes, y de los niños menores de dos años;

6. *Destaca* la necesidad de aumentar la producción agrícola sostenible y la productividad a nivel mundial, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones y sistemas agrícolas, en particular mejorando el funcionamiento de los mercados y los sistemas de comercialización y estrechando la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, mediante el incremento de la inversión pública y privada en la agricultura sostenible, la ordenación de las tierras y el desarrollo rural y observa los beneficios que reporta ese tipo de inversión y colaboración pública y privada a los pequeños agricultores locales en la promoción de la seguridad alimentaria, la obtención de mejores resultados en materia de nutrición y la reducción de las desigualdades;

7. *Reconoce* la necesidad de aumentar la resiliencia de la producción agrícola y de alimentos al cambio climático y alienta a que se tomen medidas en todos los niveles para apoyar prácticas agrícolas que se adapten al clima, como la agrosilvicultura, la agricultura de conservación, los planes de ordenación de los recursos hídricos, el uso de semillas resistentes a la sequía y a las inundaciones y la gestión sostenible del ganado, y medidas para aumentar la resiliencia de los grupos vulnerables y los sistemas alimentarios, que también pueden tener efectos positivos más amplios, poniendo de relieve que la adaptación al cambio climático es un motivo de preocupación y un objetivo de primer orden para todos los agricultores y productores de alimentos, especialmente los pequeños productores;

8. *Reafirma* la necesidad de promover, realzar y apoyar una agricultura más sostenible, incluidos los cultivos, el ganado, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre y sea económicamente viable y que a la vez conserve las tierras, el agua, los recursos genéticos vegetales y animales, la diversidad biológica y los ecosistemas y aumente la resiliencia al cambio climático y a los desastres naturales, y reconoce además la necesidad de mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan los sistemas de producción de alimentos;

9. *Toma nota* de que en el documento titulado *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2015: La protección social y la agricultura: romper el ciclo de la pobreza rural*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se afirma que los programas de protección social son eficaces para reducir la pobreza y el hambre;

10. *Alienta* a la acción en todos los niveles para establecer y reforzar medidas y programas de protección social, incluidas redes de seguridad social y programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, programas de transferencia de efectivo y vales, programas de alimentación escolar y programas de nutrición maternoinfantil y, a ese respecto, subraya la importancia de aumentar las inversiones, fomentar la capacidad y desarrollar sistemas;

11. *Pide* que se elimine la disparidad entre los géneros en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación que esa disparidad persiste en relación con muchos bienes, insumos y servicios y destaca la necesidad de invertir y de redoblar los esfuerzos por empoderar a las mujeres, en particular las mujeres rurales, para que puedan satisfacer sus propias necesidades alimentarias y nutricionales y las de sus familias, y promover un nivel de vida adecuado para ellas, así como unas condiciones de trabajo dignas y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales;

12. *Sigue profundamente preocupada* por la inseguridad alimentaria y la desnutrición recurrentes en distintas regiones del mundo y sus persistentes efectos negativos en la salud y la nutrición, especialmente en el Cuerno de África y el Sahel, y a este respecto subraya la necesidad urgente de actuar en forma conjunta a todos los niveles para encarar de manera coherente y efectiva esa situación;

13. *Reconoce* la función que desempeñan los pueblos indígenas y los pequeños agricultores y sus sistemas tradicionales de suministro de semillas en la conservación de la diversidad biológica y la seguridad alimentaria y la nutrición;

14. *Toma nota* del informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre su 38º período de sesiones²⁰, en el que se resalta, entre otras, la importancia de tomar medidas para proteger los Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial;

15. *Pone de relieve* la necesidad de revitalizar el sector de la agricultura, promover el desarrollo rural y tratar de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente en los países en desarrollo, de manera sostenible, lo cual reportará grandes beneficios para todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y subraya la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, entre otros medios, dando más acceso a los productores agrícolas, en particular los pequeños productores, las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas que viven bajo ocupación extranjera o se encuentran en situaciones vulnerables, a créditos y otros servicios financieros, mercados, regímenes seguros de tenencia de la tierra, servicios sociales y de atención de la salud, educación, capacitación, conocimientos y tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el riego eficaz, la reutilización del agua residual tratada y la captación y el almacenamiento de agua;

16. *Reafirma* el compromiso de promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, de mutuo acuerdo, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición y promover el desarrollo agrícola sostenible;

17. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá la agricultura y el desarrollo rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

²⁰ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2013/REP.

18. *Destaca también* la necesidad de seguir estrechando la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales y económicas internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de estrechar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición sostenibles;

19. *Destaca además* la necesidad de reducir considerablemente el desperdicio y la pérdida de alimentos, y observa que una de las principales causas de la pérdida y el desperdicio de alimentos es la normalización de los productos ofrecidos a los consumidores, a lo que se suma el comportamiento insostenible de los consumidores, y que existen problemas importantes relacionados, por ejemplo, con el almacenamiento y la gestión de los productos perecederos de manera adecuada, la infraestructura de transporte, la disponibilidad de información correcta sobre la demanda y los precios del mercado, las prácticas de recolección apropiadas, el procesamiento de productos agroalimentarios y las modalidades de consumo y producción sostenibles;

20. *Reafirma* el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y señala que el Comité podría contribuir a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a poner fin al hambre y la malnutrición;

21. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos y dentro de los límites de sus recursos, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe de los nuevos acontecimientos relacionados con las cuestiones que se ponen de relieve en la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”.
